

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2020 Hora: 11:00:42

Recibo No. AA20185788 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2018578864199

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION PARA LA INVESTIGACION DESARROLLO Y

AVANCE TECNOLOGICO DE COLOMBIA FIDATEC

Nit: 801.004.180-1 Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0043043

Fecha de Inscripción: 15 de agosto de 2012

Último año renovado: 2020

Fecha de renovación: 4 de marzo de 2020

Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra. 49A No. 86-40

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: director@fidatec.org.co

Teléfono comercial 1: 6510051 Teléfono comercial 2: 3206710585 Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 23 No. 18N - 03

Municipio: Armenia (Quindio)

Correo electrónico de notificación: director@fidatec.org.co

Teléfono para notificación 1: 3206710585 Teléfono para notificación 2: 3206710585 Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2020 Hora: 11:00:42

Recibo No. AA20185788 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2018578864199

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Acta del 18 de noviembre de 2002 otorgado(a) en Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2012 bajo el número 00213386 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada FUNDACION PARA LA INVESTIGACION DESARROLLO Y AVANCE TECNOLOGICO DE COLOMBIA FIDATEC.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 02-2012 de la Asamblea General del 09 de julio de 2012, inscrita el 15 de agosto de 2012, bajo el número 00213400 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Armenia a la ciudad de Bogotá D.C.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto: La fundación tendrá como objetivos generales los siguientes: A. Contribuir al desarrollo tecnológico de Colombia en benéfico de sus organizaciones y comunidades ampliando como su filosofía el concepto con respecto a la tecnología como un derecho, no como un privilegio. B. Diseñar y poner en marcha programas de formación profesional en líneas que involucren el uso, aplicación o desarrollo de tecnología, para la formación de capital humano con criterios e instrumentos para el aprovechamiento de esta en beneficio de organizaciones o comunidades. C. Identificar problemáticas con



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2020 Hora: 11:00:42

Recibo No. AA20185788 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2018578864199

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

______ respecto al diseño, implementación, masificación o uso de nuevas tecnologías dentro de un enfoque que permita la creación de estrategias que conlleven a un mejor aprovechamiento de la tecnología como mecanismo de desarrollo económico y social. D. Plantear y consolidar líneas de investigación a través de proyectos que generen nuevos conocimientos o experiencias alrededor de la tecnología. E. Colocar la tecnología al servicio de las organizaciones y comunidades. F. Generar estrategias que propendan por el uso y/o aplicación de tecnología en el sector rural colombiano como mecanismo de apoyo en el resurgir del campo como opción de vida en Colombia. G. estrategias de desarrollo tecnológico interdisciplinariamente con organizaciones o comunidades a nivel regional, nacional e internacional. H. Facilitar la investigación, desarrollo y avance tecnológico en las áreas específicas de la informática, computación, comunicaciones y biotecnología en Colombia. I. Establecerse o establecer de acuerdo con la Ley 29 de 1990 centros para desarrollar actividades científicas y tecnológicas, y proyectos de investigación y creación de tecnologías, mediante la aplicación de las figuras y posibilidades de decreto 0393 de 1.991 en especial lo establecido en el art. 1. Y 2 de mismo, y en concordancia con el decreto 585 de 1991. Realizar actividades de consultoría, estudios, asesoría y prestación de servicios profesionales con entidades públicas o privadas de cualquier nivel. Promover, estructurar, gerenciar, ejecutar y/o evaluar proyectos de desarrollo en cualquiera de las etapas, financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales. Prestar asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas en materias relacionadas con proyectos de desarrollo, mediante la preparación y realización de estudios y la administración y ejecución en cualquiera de sus etapas. Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas para administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el desarrollo de esquemas de gerencia de proyectos. Recibir donaciones, herencias, legados, auxilios, aportes etc. Sin que por ello se afecte, directa o indirectamente, la autonomía de la fundación. Apoyar la gestión, planeación y procesos de ordenamiento de las entidades territoriales para que se enmarquen dentro de las políticas y directrices emanadas por el gobierno nacional. Gestionar la consecución de recursos nacionales e internacionales para financiar el objeto social de la fundación. Asociarse con personas naturales o jurídicas ya sea mediante la constitución de otras empresas o la adquisición de acciones cuotas o partes de interés social. Representar tanto a organizaciones públicas y privadas nacionales como extranjeras,



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2020 Hora: 11:00:42

Recibo No. AA20185788 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2018578864199

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

._____ relacionadas con su objeto social. Parágrafo: Dentro del objeto socias se encuentran comprendidos todos los actos tendientes a cumplir con el mismo, o que se relacionen con este. Tendrá como objetivos específicos: A. Creación y posicionamiento del centro de estudios profesionales en investigación y desarrollo en tecnología como centro obligado de referencia mundial para el manejo conceptual, metodológico e instrumental en la temática de la investigación, desarrollo y avance de la tecnología. B. Formar profesionales de alto nivel con habilidades para formular, diseñar, liderar y ejecutar proyectos que involucren el uso y/o aplicación de tecnología a nivel nacional e internacional. C. Dotar a los profesionales mediante cursos avanzados, diplomados, especializaciones, maestrías programas de pregrado de los conocimientos conceptuales, metodológicos e instrumentales suficientes que les permita participar en la formulación, diseño e implementación de soluciones que propendan por una óptima aplicación de la tecnología en pro de un mayor desarrollo sostenible del país. D. Establecer un plan de investigaciones básicas en el ámbito de los estudios temáticos y de estudios de caso a realizar desde los programas académicos por el cuerpo docente con apoyo de los estudiantes adscritos a las modalidades de diplomado, especialización, maestría o programa de pregrado y extensión. E. Conceptualizar la problemática del desarrollo tecnológico en Colombia y el mundo. F. Diseñar, planear e implementar programas de desarrollo productivo agroindustrial para la prevención del desplazamiento y migración en el sector campesino colombiano. G. Diseñar, planear e implementar programas de gestión y desarrollo empresarial dirigidos a la pequeña y mediana empresa (pymes) que involucren el uso y/o aplicación de tecnología, como estrategia de desarrollo social y económico para Colombia. H. Diseñar, planear e implementar programas que propendan por el desarrollo de los jóvenes colombianos utilizando como estrategia el uso y/o aplicación de la tecnología. I. Realizar de manera periódica (mínimo cada dos años), el congreso internacional de nuevas tecnologías para el desarrollo sostenible de comunidades y organizaciones. J. Facilitar la creación de comunidades organizadas alrededor de los temas que involucren el uso de nuevas tecnologías para un mejor bienestar humano. K. Establecer un área de consultoría, identificando los criterios bajo los cuales la fundación para la investigación, desarrollo y avance tecnológico de Colombia adelantará ese tipo de labores. L. Liderar el uso y la capacitación en tecnologías de educación virtual como herramienta de apoyo a los procesos de apropiación de conocimiento por parte de las comunidades



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2020 Hora: 11:00:42

Recibo No. AA20185788 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2018578864199

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

u organizaciones. M. Creación y posicionamiento del centro de apoyo tecnológico a comunidades y organizaciones rurales de Colombia que facilite el desarrollo social y económico de estas a través del uso o aplicación de tecnología. N. Conformar un centro de documentación que recoja y sistematice las experiencias nacional e internacional en donde el uso o aplicación de tecnología sea una alternativa funcional. O. Establecer un plan de divulgación y publicaciones de los estudios, de los resultados académicos de las consultorías y en general de los temas críticos entorno al uso, aplicación o masificación de tecnología a nivel regional, nacional y américa latina que sirvan como referenciación para el tratamiento de emblemáticas de organizaciones y comunidades u organizaciones. P. Establecer centras de investigación científica, centros de desarrollo tecnológico, y creación, fomento y financiación de empresas que incorporen innovaciones tecnológicas. Artículo 6. Para cumplir su objetivo, puede la fundación adquirir y enajenar toda clase de bienes, a cualquier título, gravarlos y limitar su dominio; tenerlos o entregarlos a título precario; dar y recibir dinero en mutuo, girar extender, protestar, aceptar, endosar y en general negociar toda clase de instrumentos negociables o ceder créditos, novar obligaciones; designar apoderados judiciales; en general celebrar toda especie de actos o contratos autorizados por la ley. 1. Promoción nacional e internacional de la cultura digital. 2. de internet, de equipos Masificación de cómputo y telecomunicaciones a través de estrategias comerciales que signifiquen beneficios papa las personas en Colombia y Latinoamérica en pro de la disminución de la brecha digital a través del acceso en iqualdad de condiciones a las tecnologías de la información y la comunicación. Prestación de servicios de telecomunicaciones.

PATRIMONIO

\$ 2.651.962.308,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: Gerente: El gerente será el representante legal de la fundación y será nombrado por el consejo directivo por periodos de dos (2) años, tendrá un (1) suplente que lo reemplazara en sus faltas absolutas o temporales.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2020 Hora: 11:00:42

Recibo No. AA20185788 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2018578864199

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: A. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones del consejo directivo. B. Procurar la realización de los objetivos de la fundación. C. Convocar al consejo directivo a las reuniones ordinarias y extraordinarias. D. Presentar los planes y programas de actividades al consejo directivo. E. Presentar el presupuesto anual y el proyecto de inversiones, ingresos y gastos, al consejo directivo. F. Celebrar los contratos y realizar actos administrativos necesarios para la correcta operación de la fundación, por las garantías que determine el consejo directivo. G. Abrir y manejar las cuentas bancarias de la fundación. H. Representar a la fundación judicial y extrajudicialmente y ante funcionario y administrativos y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, cuando sea necesario. I. Proveer todos los cargos a excepción de los que se haya reservado el consejo directivo o cuya provisión haya atribuido el consejo a un organismo o a otro funcionario y fijar asignaciones en los casos en que el consejo directivo le confiere esta facultad. J. Representar a la fundación ante la sociedad en las cuales sea ella accionista o socia. K. Vigilar la marcha de la fundación e informar oportunamente al consejo directivo sobre las actividades ordinarias y sobre cualquier asunto de carácter extraordinario. L. Las demás que señale el consejo directivo. El gerente podrá con la aprobación del consejo directivo delegar parcialmente las funciones que por su índole sean delegables.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. 001-201 de Consejo Directivo del 25 de julio de 2012, inscrita el 27 de agosto de 2012 bajo el número 00213864 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

GERENTE

DIAZ VELASQUEZ HECTOR EMIRO C.C. 000000079466798 Que por Acta no. de Consejo Directivo del 19 de septiembre de 2008, inscrita el 15 de agosto de 2012 bajo el número 00213390 del libro I



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2020 Hora: 11:00:42

Recibo No. AA20185788 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2018578864199

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

SUPLENTE DEL GERENTE

TORRES CUELLAR LUIS GERARDO

C.C. 000000001264542

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 001 del Consejo Directivo, del 17 de junio de 2015 inscrita el 13 de julio de 2015 bajo el No. 00251862 del libro I, de las entidades sin ánimo de lucro se remueve a Torres Cuellar Luis Gerardo como (suplente del gerente).

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

** Órganos De Administración **

Que por Acta no. 01 de Asamblea General del 15 de marzo de 2019, inscrita el 24 de mayo de 2019 bajo el número 00318150 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO

DIAZ TORRES ALEJANDRO

MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO

DIAZ VELASQUEZ HECTOR EMIRO

C.C. 000001004870195

C.C. 000000079466798

REVISORES FISCALES

** REVISORIA FISCAL **

Que por Acta no. 001 de Consejo Directivo del 17 de junio de 2015, inscrita el 13 de julio de 2015 bajo el número 00251856 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

REVISOR FISCAL

PADILLA GONZALEZ FRANCISCO ANTONIO

C.C. 000000092520178

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No. Fecha Origen Fecha No. Insc. 2006/06/20 Asamblea General 2012/08/15 00213387



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2020 Hora: 11:00:42

Recibo No. AA20185788 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2018578864199

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

01-2009 2009/01/24 Asamblea General 2012/08/15 00213392 2-2009 2009/06/01 Asamblea General 2012/08/15 00213394 3-2010 2010/08/02 Asamblea General 2012/08/15 00213396 02-2012 2012/07/09 Asamblea General 2012/08/15 00213400 01 2019/03/15 Asamblea General 2019/05/17 00317936

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 15 de agosto de 2012, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2020 Hora: 11:00:42

Recibo No. AA20185788 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2018578864199

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de marzo de 2020 Hora: 11:00:42

Recibo No. AA20185788 Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2018578864199

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Londonsofrent 1.